



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 24 de agosto de 2026.



VISTOS:

El Informe N°103-2026-LGFY-GIDU-MDT emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Informe N° 070-2026-OAJ/MDT de la oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la Ficha Actividad de Intervención Inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CEMENTERIO TACAPINE, QUIKISANI EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código N°2700000639, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el artículo 79° inciso 4) ordinal 4.1) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece políticas para ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas y calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...);



Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, 002-2022-TR y 009-2023-TR y la Ley N°31153, se crea el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ahora denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N°000122-2026-MTPE/3/24.1, de fecha 13 de agosto del 2026, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Llamkasun Perú, en donde se aprueba el "Listado de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles (AII-91), en los distritos comprendidos en el ámbito de la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" 2026 – I (Segundo Grupo);

Que, mediante Convenio N°27-0001-AII-9, de fecha 14 de agosto de 2026, se suscribió entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CEMENTERIO TACAPINE, QUIKISANI EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código N°2700000639;

Que, mediante Informe N°103-2026-LGFY-GIDU-MDT, de fecha 19 de agosto de 2026, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la Ficha Actividad de Intervención Inmediata; "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



CARROZABLE CEMENTERIO TACAPINE, QUIKISANI EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código N° 2700000639, con un plazo de ejecución de 32 días hábiles en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto de S/ 142,736.47 (Ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis con 47/100 soles), ya declarada elegible por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", precisándose que, a la fecha, el Programa aún no ha efectuado la transferencia financiera (desembolso) a favor de la Municipalidad, encontrándose la Solicitud de Requerimiento de Desembolso (Formato OE-01) en trámite ante la Unidad Territorial Tacna;

Que, mediante Informe N° 070-2026-OAJ/MDT, de fecha 21 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legal y administrativamente viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Ficha Técnica de la actividad antes referida, sin comprender la desagregación presupuestal, la cual queda reservada a la etapa correspondiente.

Que, se precisa que, la desagregación de los recursos transferidos por el Programa a nivel programático, prevista en la Cláusula Sexta, numeral 6.1, del Convenio N° 27-0001-AII-91, constituye un acto de naturaleza presupuestal cuya competencia corresponde a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, conforme a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente, y que procede recién una vez efectuada la transferencia financiera por el Programa, no siendo materia del presente acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en el ámbito de la gestión administrativa e institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CEMENTERIO TACAPINE, QUIKISANI EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código N° 2700000639, declarada ELEGIBLE por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con un Costo Total de **S/ 142,736.47 (Ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis con 47/100 soles)**, conforme al Convenio N° 27-0001-AII-91.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la desagregación de los recursos que transfiera el Programa "Llamkasun Perú" a nivel programático, conforme a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente y a la Cláusula Sexta, numeral 6.1, del Convenio N° 27-0001-AII-91, una vez efectuada la transferencia financiera por el Programa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según sus competencias, el cumplimiento de la presente Resolución y la coordinación con la Unidad Territorial Tacna del Programa "Llamkasun Perú" para la continuidad de las etapas del cronograma establecido.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente acto resolutivo a las Gerencias y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para su conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI


Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

